

# VIVIENDA JUSTA ES LA LEY

Iowa asegura que todos tienen el derecho legal de ser considerados:  
para la vivienda que han elegido,  
en el vecindario que han seleccionado  
dentro del límite de precios a su alcance;  
y de recibir trato y servicios justos, legales y equitativos en  
cuanto a los términos y condiciones de compra, renta, o préstamo.

El Capítulo 216 de La Acta de Derechos Civiles de Iowa enmendada,  
prohíbe discriminación en vivienda por motivo de:

<b>RAZA</b>	<b>ORIGEN NACIONAL</b>
<b>COLOR</b>	<b>DISCAPACIDAD FÍSICA o MENTAL</b>
<b>CREDO</b>	<b>ESTADO FAMILIAR (La presencia de niños)</b>
<b>SEXO</b>	<b>ORIENTACIÓN SEXUAL</b>
<b>RELIGIÓN</b>	<b>IDENTIDAD DE GÉNERO</b>

No hay costo alguno por los servicios de la Comisión.

**LAS QUEJAS SE DEBEN PRESENTAR DENTRO DE 300 DÍAS DEL INCIDENTE ALEGADO.**

Personas que creen que ellos, o alguien que conocen, han sido víctimas de discriminación en vivienda, deben presentar una queja inmediatamente. Lo pueden hacer contactando a la:

## Comisión de Derechos Civiles de Iowa

Grimes State Office Building, Des Moines, Iowa 50319

515-281-4121

1-800-457-4416

FAX 515-242-5840

(llamada gratis en Iowa)

Las víctimas de discriminación en vivienda también pueden contactar a las agencias municipales de derechos civiles o derechos humanos, o a las agencias de relaciones humanas encargadas de hacer cumplir ordenanzas locales de la comunidad. También pueden contactar a HUD, la agencia federal que hace cumplir el Título VIII de La Acta de Derechos Civiles de 1968.

El Título VIII de la ley Federal prohíbe discriminación en vivienda **por motivo de** la raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o estado familiar de una persona.

## El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.(HUD)

Fair Housing Enforcement Center, 400 State Avenue, Kansas City, Kansas 66101-2406  
913-551-6993

1-800-669-9777 (llamada gratis - puede escoger una opción para hablar en español)

**Aviso para los solicitantes de vivienda y los propietarios y sus agentes:  
La Acta de Derechos Civiles de 1866 prohíbe discriminación en vivienda por motivo de  
la raza y el color de la piel de una persona en cualquier circunstancia.**